

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicios provinciales de León

A partir de esta fecha, queda intervenida toda la producción de patata cuyo artículo no podrá exportarse fuera de la provincia más que por la Entidad a tal efecto constituida y de la cual es Presidente don David G. Moratinos, de La Bañeza. Encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de mi Autoridad, den a las personas autorizadas para la exportación, cuantas facilidades estimen procedentes para el mejor cumplimiento de su cometido, vigilando y dándome cuenta de cualquier infracción que a estos respectos fuese observada; a la vez he

de hacer presente que no les serán facilitados vagones ni otros medios de transporte, a quienes no figuren en la Entidad a que antes se alude, procediéndose a la incautación de aquel artículo que circule sin llenar este requisito y demás exigidos para la circulación del artículo de referencia.

León, 18 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre
o o o

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA
CIRCULAR NUM. 11

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina en el término municipal de Villademor de la Vega y San Esteban de Nogales, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1939.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 15 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.
o o o

CIRCULAR NUM. 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Toral de los Guzmanes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre de 1939.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 15 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

DIPUTACION PROVINCIAL

Prestación personal

Aviso al público

A partir del día 22 del actual y horas de diez a trece de la mañana y dieciséis a dieciocho y media de la tarde, queda abierta la cobranza de las *cuotas individuales* del trimestre vencido el 30 de Diciembre último, o sean los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, correspondientes a la Prestación personal, pudiendo los contribuyentes a quienes afecta, pasar por las oficinas habilitadas al efecto en este Palacio Provincial (Negociado de cédulas personales) a hacerlas efectivas; advirtiéndose que el plazo voluntario termina el 31 del corriente.

León, 19 de Enero de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Administración municipal

Plantilla de los empleados de los Ayuntamientos que a continuación se indican, confeccionada por los mismos en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 9 de Noviembre siguiente:

Castrofuerte

Administrativos:
Un Secretario.
Facultativos:
Un Médico.
Un Veterinario.
Un Farmacéutico.
Este último en mancomunidad con otros Ayuntamientos.
Subalternos:
Un Alguacil.

Renedo de Valdehuejar

Administrativos:
Un Secretario, 2.^a categoría.
Un Depositario.
Facultativos:
Un Médico.
Un Practicante.
Una Comadrona.
Un Farmacéutico.
Un Veterinario.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero.

Camponaraya

Administrativos:
Un Secretario.
Un Depositario-Recaudador.
Facultativos:
Un Médico (interino).
Un Farmacéutico.
Un Practicante.
Una Matrona.
Un Veterinario.
Estos en mancomunidad con Cabelos y otros Ayuntamientos.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero.
Desempeñada ésta por un Mutilado de Guerra.

San Cristóbal de la Polantera

Administrativos:
Un Secretario.
Un Auxiliar.
Un Recaudador.
Facultativos:
Un Médico.
Un Farmacéutico, en mancomunidad con Villarejo de Orbigo.
Un Veterinario, en mancomunidad con Santa María de la Isla.
Un Practicante.
Una Matrona.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero.

Cimanes de la Vega

Administrativos:
Un Secretario.
Un Depositario.
Subalternos:
Un Alguacil-Voz pública.

Villamol

Administrativos:
Un Secretario.
Un Depositario.
Un Recaudador.
Facultativos:
Un Médico.
Un Farmacéutico.
Estos dos en mancomunidad con el Ayuntamiento de Sahagún y otros.
Un Practicante.
Una Matrona.
Un Veterinario, en mancomunidad con Cea y Saelves del Río.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero.

Gradefes

Administrativos:
Un Secretario.
Un Auxiliar de Secretaría.
Un Depositario.
Facultativos:
Dos Médicos.
Un Inspector Veterinario
Un Practicante.
Una Matrona.
Dos Farmacéuticos, mancomunados con Cubillas de Rueda y Valdepolo.
Subalternos:
Un Postero-Alguacil.

Santa María del Páramo

Administrativos:
Un Secretario.
Un Recaudador.
Facultativos:
Un Médico, en mancomunidad con Urdiales del Páramo.
Un Farmacéutico.
Un Practicante.
Un Veterinario.
Subalternos:
Un Alguacil.
Un Encargado del Telégrafo Municipal.
Un Guarda del campo.

A V I S O

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de Diciembre último, acordó, que para la publicación en este BOLETIN OFICIAL de los anuncios y edictos de pago, el interesado deberá de ingresar previamente en la Administración, el importe del mismo, sin cuyo requisito no se procederá a su inserción.

Hospital de Orbigo

Administrativos:
Un Secretario, 3.000 ptas. anuales.
Facultativos:
Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 2.000.
Un Farmacéutico, agrupado con Villares de Orbigo y Bustillo del Páramo.
Un Veterinario, en mancomunidad con Villarejo de Orbigo.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero, 300 pesetas anuales.

Villamoratiel de las Matas

Administrativos:
Un Secretario.
Un Recaudador.
Facultativos:
Un Médico.
Un Farmacéutico.
En mancomunidad ambos con Santa Cristina de Valmadrigo.
Un Veterinario, mancomunado con El Burgo Ranero.
Subalternos:
Un Alguacil-Portero.

Escobar de Campos

Administrativos:
Un Secretario.
Un Recaudador.
Facultativos:
Un Médico.
Un Practicante.
Un Farmacéutico, en mancomunidad con Grajal de Campos
Un Veterinario, mancomunado con Grajal y Galleguillos de Campos.
Subalternos:
Un Portero-Alguacil.

El Burgo Ranero

Administrativos:
Un Secretario.
Facultativos:
Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.
Un Practicante.
Una Matrona.
Un Inspector Veterinario.
Un Inspector Farmacéutico.
Subalternos:
Un Portero-Alguacil.

Cabañas Raras

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario.

Facultativos:

- Un Médico, mancomunado con otro Ayuntamiento
- Un Veterinario.
- Un Farmacéutico.

Estos mancomunados con otros Ayuntamientos.

Subalternos:

- Un Alguacil.

Brazuelo

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario-Recaudador.

Facultativos:

- Un Médico.
- Un Veterinario.

Subalternos:

- Un Alguacil.

San Adrián del Valle

- Un Secretario 2.500 pts. anuales.
- Un Recaudador, el 2 por 100 de lo que recauda.
- Un Depositario, 160 pts. anuales.

Facultativos:

- Un Médico, 2.000.
- Un Farmacéutico.
- Un Veterinario.

Estos dos últimos en mancomunidad con otros.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero, 300 pesetas anuales.

De vigilancia:

- Un Guarda municipal del campo.

Mansilla Mayor

Administrativos:

- Un Secretario del Ayuntamiento con 2.500 pts. anuales.

Facultivos:

- Un Médico, 2.500.
- Un Practicante, 750.
- Una Matrona, 750.
- Un Inspector Veterinario con 950, mancomunado con Villanueva de las Manzanas.

Un Farmacéutico, 499,95. mancomunado con Mansilla de las Mulas, Villasabariego, Villanueva de las Manzanas Santas Martas, Corbillos de los Oteros y Campo de Villavidel.

Subalternos:

- Un Alguacil, 200 pts. anuales.
- Un Guarda rural, 1.250.

Santa Colomba de Curueño

Administrativos:

- Un Secretario 5.000 pts. anuales.
- Un Depositario, 100.

Facultativos:

- Un Médico, 3.500.
- Un Practicante, 1.050.
- Una Matrona, 1.050.
- Un Veterinario, 2.000.
- Un Farmacéutico, 655,32.

Este último mancomunado con La Vecilla y otros Ayuntamientos.

Subalternos:

- Un Portero-Alguacil, 365.

Bercianos del Real Camino

Administrativos:

- Un Secretario 2.500 pts. anuales.

Facultativos:

- Un Médico, 1.400.
- Un Veterinario, 560.
- Un Farmacéutico, 163.

Todos ellos agrupados con otros Municipios.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero, 300.
- Un Depositario, 50.
- Un Guarda del Campo, 1.100.
- Un Agente de Negocios en la capital, 60.
- Un Recaudador, 550.

Santa Cristina de Valmadrigal

Administrativos:

- Un Secretario, con el sueldo mínimo reglamentario.

Facultativos:

- Un Médico, en agrupación jorzosa con Villamoratiel de las Matas.
- Un Farmacéutico, id. id. con Villamoratiel de las Matas, El Burgo Ranero, Valverde Enrique y Matadeón de los Oteros.
- Un Veterinario, a extinguir al vacar, por pasar automáticamente a la agrupación de Matadeón de los Oteros.

Los tres funcionarios facultativos descritos, con los sueldos mínimos reglamentarios.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero, con el sueldo anual de 325 pesetas.

Villaturiel

Administrativos:

- Un Secretario, 6.000 pts. anuales.
- Un Oficial de Secretaría (interino), 2.300.
- Un Depositario (interino), 100.

Facultativos:

- Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 3.850 pts.
- Un Practicante, 1.155.
- Una Matrona, 1.050.
- Un Inspector Veterinario, 2.000.
- Un Farmacéutico, mancomunado con Villaquilambre, 935.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero, 750.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Habiendo dado principio el personal de la Jefatura del Catastro de la Riqueza rústica, a los trabajos del Registro Fiscal de este término, se invita a los dueños o administradores de fincas rústicas en el mismo, tanto vecinos como forasteros, para

que en el plazo de veinte días presenten en la Secretaría declaraciones juradas y por duplicado, de todas y cada una de las que posean o administren, que extenderán en el modelo oficial, que podrán adquirir en estas oficinas, previo pago de su importe, y comprenderán: clase de cultivo, superficie en medida del país, linderos, etc., no siendo admitidas las que se presenten con enmiendas o letra no legible.

Estas declaraciones han de ser por separado de los pueblos o anejos del Municipio, no pudiendo figurar en la del pueblo A una finca situada en el anejo B.

Los que oculten superficie o cultivos actuales, o no presenten la declaración, por el personal del Instituto Geográfico, y a su costa, se procederá a la medición, siendo, además sancionados con arreglo a la Ley.

En estas oficinas se cubrirán a los propietarios que así lo deseen dichas declaraciones, previo pago de la cantidad fijada por finca, debiendo en tal caso ir provistos de nota en que consten las fincas con los datos que se interesan.

Gusendos de los Oteros, a 12 de Enero de 1940.—El Alcalde, M. Martínez.

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con derecho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

- Villasabariego
- Vegamián
- Gusendos de los Oteros
- Villarejo de Orbigo.
- Villaobispo de Otero
- Cacabelos
- Valdepiélagos
- Valdemora
- Luyego
- Gradefes
- Villamandos
- Hospital de Orbigo

Junta de Atenciones de Justicia del Partido de la Bañeza

Confeccionado el presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia de este Partido en el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Bañeza, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen, por un plazo de quince días, durante los cuales, y quince días más, pueden presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

La Bañeza, 10 de Enero de 1940.—El Alcalde, Manuel Vicente de Mata Alonso.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

En el partido de La Vecilla

Fiscal Suplente de Valdeteja, don Marcial Fernández Fernández.
Valladolid, 16 de Enero de 1940.

Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Valladolid

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispueso en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber, que el inculcado D. Hugo Miranda Tuya, casado, catadrático que fué del Instituto de Segunda Enseñanza de León, por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, en el expediente que con el número 63 se le instruyó ante este Tribunal y que por lo tanto, es suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo por el aludido expedite. Valladolid, 15 de Enero de 1940.—El Presidente, José del Coso.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

Por medio del presente, se cita y emplaza a D. Agustín Alfageme Alfageme, de 62 años, casado, propietario, hijo de Santiago y Catalina, natural y vecino de León, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII núm. 4 de dicha plaza, con el fin de que conteste en el expediente de Responsabilidades Políticas que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar, y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

León, 16 de Enero de 1940.—El Juez, José Tranque.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios Sáenz de Miera, accidental Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 32

de 1939 que se sigue en este Juzgado por robo de caballería al vecino de Villaornate Melquiades Ferreras Ferreras Fernández, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Caballería y objetos robados

Un macho treinteno, pelo negro, alzada dos dedos sobre la cuerda.
Una albarda con cincha.

Un cabezón.

Unas alforjas.

El macho aludido, se hallaba herido de las cuatro y es algo manivieso de la mano derecha.

Dado en Valencia de Don Juan, a 11 de Enero de 1940.—José González. El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Sobrado

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Juez propietario, en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Audiencia del Territorio, se anuncia por medio del presente edicto al objeto de que cuantas personas deseen desempeñarlo, lo soliciten por medio de instancia que presentarán ante el Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas y otra de igual cantidad de Mutualidad Judicial, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo acompañar a tal solicitud cuantos documentos crean oportunos en justificación de méritos.

León, 12 de Enero de 1940.—El Juez de 1.ª instancia de León, con jurisdicción prorrogada al de Villafranca del Bierzo, E. Iglesias.

Juzgado municipal de Cubillos del Sil

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad.

Quienes aspiren a ella, deberán presentar sus instancias documentadas en el plazo de 30 días y se formará terna, siempre que con mejor derecho, no la solicite un Caballero Mutilado.

Cubillos del Sil, 4 de Enero de 1940.—El Juez Municipal, Manuel Corral.

Requisitorias

Martínez Álvarez Perfecto, hijo de Telesforo y de Nieves, natural de Carrisal (León) y vecino de Ceradilla del Páramo (León), de estado casado, profesión implora la caridad pública, antes labrador, de 32 años de edad, más bién alto que bajo, r.

do en carne, ropa de paisano deteriorada, sirvió en el Tercio durante la pasada campaña, siendo licenciado por no poder andar debido a las heridas que padeció, que después fué movilizado con su reemplazo y estando de guarnición en Barcelona, fué atropellado por un auto, por todo lo cual, sufre cojera, tartamudez y atontamiento, desconociéndose su último domicilio después de salir de la Prisión de Partido de esta Plaza en Agosto pasado, comparecerá en el término de 30 días, para notificarle el auto de procesamiento de la causa que se sigue contra él por el supuesto delito de falsificación de documentos militares, ante el Comandante Juez Militar del Juzgado Eventual de Plaza de Jerez de la Frontera D. Rafael Díez Hidalgo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera, a 6 de Enero de 1940.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).

Peneias Bucal (José), de unos 18 años, natural de Gijón, quincallero, ambulante, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de 10 días, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión decretada en sumario número 14 de 1940, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Así mismo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del Partido.

Dado en León, a 16 de Enero de 1940.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Garrizales y los Arrotos

Convocatoria

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 4 de Febrero, hora de las nueve de la mañana, en primera convocatoria y en segunda para el día 11 del mismo mes y hora en el sitio de costumbre, según los artículos 42 y 43 de nuestras Ordenanzas y Reglamento, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Empadronamiento de fincas de los nuevos partícipes.
- 2.º Acordar pago de cuentas pendientes y otros asuntos.

Comán de Bembibre, 18 de Enero de 1940.—El Presidente, Faustino Núm. 17.—17,25 pts.

